

EXP-UNC:0051053/2018

VISTO:

La nota presentada por el estudiante Daniel Enrique Sebastián Ebber, DNI 31.228.455, en la que solicita equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta para ser acreditadas en la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los programas de las materias solicitadas como equivalentes y Certificaciones correspondientes del interesado en la Universidad de origen; y

Que la Coordinadora Académica del Dpto. de Antropología, Mgter. María Laura Freyre, informa que de acuerdo a lo recomendado por los profesores Miriam Abate Daga, Elisa Cragnolino, José María Bompadre y Ezequiel Grisendi se puede otorgar equivalencia total para Teoría Antropológica I; otorgar equivalencia parcial para Etnografía de Grupos Indígenas, el estudiante deberá rendir sobre los contenidos de las unidades 1 y 2 del programa vigente y para Teoría Antropológica II, el alumno debe rendir sobre los contenidos de las unidades 2 y 3 del programa vigente; no otorgar equivalencia para Problemáticas de la Antropología Social ni Teoría Social de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al estudiante Daniel Enrique Sebastián Ebber, DNI 31.228.455, equivalencia total entre la materia “Teoría e Historia de la Antropología I” aprobada en la carrera de Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta por **Teoría Antropológica I (N006)** de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR al estudiante Daniel Enrique Sebastián Ebber equivalencia parcial entre la materia “Organización Social” aprobada en la carrera de Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta por **Teoría Antropológica II (N009)** de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, el alumno debe rendir sobre los contenidos de las unidades 2 y 3 del programa vigente.


LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0051053/2018

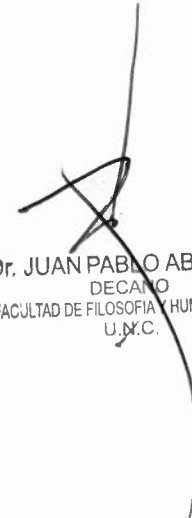
ARTÍCULO 3º: OTORGAR al estudiante Daniel Enrique Sebastián Ebber equivalencia parcial entre la materia “Etnografía Americana” aprobada en la carrera de Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta por **Etnografía de Grupos Indígenas (N008)** de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, el alumno debe rendir sobre los contenidos de las unidades 1 y 2 del programa vigente.

ARTÍCULO 4º: NO OTORGAR al estudiante Daniel Enrique Sebastián Ebber equivalencias para las materias Problemáticas de la Antropología Social ni Teoría Social de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

ARTICULO 5º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archivar.

CORDOBA, 05 NOV 2018
RESOLUCION N°: 1373
aer


LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.